

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA
LEY 1849 DE 2017

Ref: Proceso No. 6600131200012018-00067-00 (110016099068201800070 E.D.) AFECTADOS: NIRAMA CHAVEZ GALVIS Y OTROS

Pereira (Risaralda), primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

INICIA: PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej4BA1ROm2FNksm8LbJGqjIBF9ApUFmPSCfxEvubjDchPA?e=W5A0Xz

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS
JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849
DE 2017

Ref: Proceso No. 66001312000120210000300
(110016099068202000290 E.D.)
AFECTADOS: LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO Y OTROS

Pereira (Risaralda), primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO.

Conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HABLES del recurso de apelación interpuesto por la Dra. DEYSI PATRICIA MUÑOZ CALVO en calidad de Delegada Fiscal, frente al auto que del ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

INICIA: PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,


JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Egl_Kz4tgO1Bq58NVBByUOcBjuoHuTXjIKlgG77SILJ9aA?e=nayEcw